



207

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 JUL 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO. 2020-0110

De conformidad con el informe secretarial que antecede y previamente a adoptar cualquier determinación de cara a la solicitud de terminación que se radicó en el correo institucional del Juzgado el pasado 17 de junio de 2021 -folios 204 a 206-, se requiere al extremo actor con el fin de que acredite el poder conferido a quienes suscriben tal petición, es decir, a **Juan Sebastián Castro y Diana Valencia**, toda vez que no se encuentran reconocidos dentro del presente proceso.

Lo anterior deberá hacerse en el lapso máximo de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 02, hoy **12 JUL 2021**

ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario